



CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2025-5545 *Extracto de la Orden ISO/11/2025, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a bares situados en municipios de Cantabria en riesgo de despoblamiento, para contribuir a la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU.*

BDNS (Identif.): 839863.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839863>)

Primero. – Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas titulares de bares (autónomos y pequeñas y medianas empresas) inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que no se hallen en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. – Objeto.

Financiar el mantenimiento de establecimientos de hostelería de la categoría de bares, ubicados en municipios, y correspondientes entidades locales menores, de la comunidad autónoma de Cantabria en situación de riesgo de despoblamiento, con el fin de prevenir y superar el aislamiento social y la soledad no deseada.

Tercero. – Bases reguladoras.

Orden ISO/11/2025, de 18 de junio.

Cuarto. – Cuantía.

Variable en función del gasto realizado, con un importe máximo total por cada establecimiento de 2.000,00 €.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, dirigidas a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debidamente cumplimentadas y firmadas, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I, acompañado de la documentación enumerada en el artículo 6.7 de la Orden.

CVE-2025-5545



MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 121

Sexto. - Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no deseada, órgano directivo adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Santander, 18 de junio de 2025.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

2025/5545

CVE-2025-5545